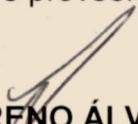




PROCESO : AUTORIZACIÓN PARA LEVANTAR PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE
DEMANDANTE : JOSÉ SAMUEL ROMERO QUEVEDO y OTRA
RADICADO : 2017-00507

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de enero de 2018. Al Despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (6) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del art. 579 del Código General del Proceso, se decreta las siguientes pruebas:

DE LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES: Ténganse por aportados los documentos anexados a la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de los señores JOSÉ SAMUEL ROMERO QUEVEDO y ELIZABETH GUZMÁN MONTOYA Prueba que se practicará en audiencia.

Se convoca a la audiencia prevista en el inciso 2° del art. 579 ibídem y para tal efecto, se fija la hora de las 3:30 p.m. del día 20 del mes de marzo de 2018, la que se realizará en la sala de audiencias **No. 24** ubicada en el segundo piso de la Torre **B**, del Palacio de Justicia de esta ciudad.

Se cita a las demandantes para que asistan a la diligencia a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la audiencia; en la misma se proferirá sentencia, aunque la parte actora o su apoderado judicial no hayan asistido o se hubieren retirado.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	ESTADO No. <u>000</u> del
<u>07 FEB 2018</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	